



**VISTO:**

La preocupación de los vecinos del Barrio Los Solares acerca de la movilidad peatonal y el tránsito de bicicletas dentro del mismo, a consecuencia del incremento del tráfico vehicular. Como así también, su intranquilidad por la modificación de los espacios verdes. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dicta la Constitución Nacional en su art. 41: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

Que, en pos de desarrollar una ciudad de avanzada, se requiere una planificación de la misma, con sumo respeto por los espacios verdes, la flora y la fauna propia de la región.

Que, atento al desarrollo urbanístico y la planificación de la Ciudad, se requiere que el mismo sea respetuoso con los peatones, ciclistas y demás medios de movilidad ecológico que se utilicen, generando así el fomento y desarrollo de una ciudad respetuosa con el medio ambiente y que propugne la movilidad sustentable.

---

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

Que, atento al crecimiento de la plaza vehicular, la pavimentación de calles y demás medidas previamente adoptadas, se debe actuar en pos de garantizar al peatón y todo transeúnte una movilidad segura.

Que, los vecinos del mencionado Barrio Los Solares, han optado por transitar por dicha zona, producto de que se torna sumamente peligroso realizar el recorrido entre las Calles Los Cedros y Tupa, mediante el corredor Los Alamos, debido a que la misma se encuentra asfaltada y carente de un plan de veredas.

Que, según una encuesta de la Universidad de Temple, la creación de espacios verdes interbarriales generan una disminución de la violencia social.

Que, dichos espacios fomentan la realización de deporte al aire libre, siendo un elemento fundamental para evitar el sedentarismo. A su vez, esto trae aparejado el aumento de la esperanza de vida, producto de que los entornos naturales fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas.

Que, la puesta en marcha y la materialización de dichos espacios genera conciencia ecológica, siendo este un elemento trascendental en pos de que se haga efectivo el posterior mantenimiento barrial, la separación de residuos reciclables y el fomento de una cultura verde.

Que, según la Organización de Naciones Unidas, las enfermedades no transmisibles y el cambio climático son 2 de los desafíos más importantes del Siglo 21, ya que el 88% de los habitantes de zonas urbanas está expuesto a niveles de contaminación del aire exterior. Además, que la urbanización conlleva cambios en la ocupación y en los estilos de vida, asociados a niveles más bajos de actividad física y un mayor uso de automóviles o medio de transporte motorizados.

Que, más de 193 gobiernos de todo el mundo se han comprometido y han adherido a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y que por lo tanto es nuestro compromiso continuar y fomentar los pilares fundamentales de dicho convenio.

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** CREASE el "Corredor Ecológico Barrio Los Solares", el cual se encontrara delimitado por la calle Los Cedros hasta Calle Tupa, disponiendo el mismo de unos 700 metros aproximadamente.

Generandose por lo tanto, un camino conector interno del Barrio, y una ruta ecológica de comunicación entre la Plaza Los Solares hasta la Calle Los Cedros.

**Artículo 2º.-** El objetivo de la presente será que dicho Corredor Ecológico disponga de veredas y bisisendas, con la finalidad de fomentar la movilidad sustentable y segura, y evitar por lo tanto, el entrecruzamiento con vehículos motor.

**ARTICULO 3º.-** El Corredor Ecológico deberá tener en cuenta la implementación de diversos tipos de árboles, como:

- Lapachos.
- Magnolias.
- Jacarandas.
- Ibira pita.
- Entre otros.

**ARTICULO 4º.-** Implementese la disposición de cestos de residuos orgánicos como reciclables, atento al fomento del cuidado y mantenimiento del lugar.

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

**ARTICULO 5°.-** Así también, dispóngase la creación de espacios recreativos, con la implementación de juegos y plazas de deporte, atento a fomentar la vida al aire libre y el deporte. A su vez, dispóngase bancos de plaza, para el descanso y la recreación.

**ARTICULO 6°.-** Dispóngase la implementación de luminaria led a lo largo de todo el Corredor Ecológico, con la finalidad de que el mismo sea un espacio transitable tantos en horarios diurnos como nocturnos, sumado a que estas traen aparejada mayor seguridad para los vecinos de la zona.

**ARTICULO 7°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las respectivas acciones, para poner en ejecución la creación de dicho corredor, según lo dispuesto previamente.

**ARTICULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una planificación barrial, para un posterior desarrollo y continuación de dicho corredor, desde la Calle Jacaranda hasta Calle Arrayan.

**Artículo 9°.-** De forma.

  
CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



29 SEP 2022